

RESOLUCION N° 057/18

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente **Señora MARIZA LUNA - LEGAJO 480** que confirma que debe permanecer en reposo desde el **24 de Mayo de 2018** por el término de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.- **OTORGASE** licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Señora Mariza Luna Legajo N° 480, **desde el 24-05-18 al 22-06-18 inclusive**, 30 (treinta) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- **COMUNIQUESE** a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, Mayo 28 de 2018